



Gobierno Regional de Ancash Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Consejo Regional N° 036-2024-GRA/CR.

Huaraz, 26 de abril de 2024.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional el día viernes 26 de abril de 2024, en mérito a la CONVOCATORIA N° 04-2024-SE-GRA-CR/CD, de fecha 23 de abril de 2024, el **INFORME N° 04-2024-GRA/CR/COPPAT**, elaborado por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, sobre: "Incorporación de documento complementario al Programa de Acciones de Fiscalización del Consejo Regional – 2024", y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con los artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, así como con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (en adelante LOGR) y el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 004-2023-GRA/CR, (en adelante RIC);

Que, el artículo 13° de la LOGR, modificado por Ley N° 29063, señala que: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)"; el artículo 15° de la referida Ley Orgánica, sobre las **ATRIBUCIONES DEL CONSEJO REGIONAL**, establece: "a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k) Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional. (...)"; dispositivo legal concordante, con el artículo 2°, los numerales 1) y 17) del artículo 35° del RIC y con lo previsto en el artículo 8° y los literales a) y k) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR; para tal efecto dictan Ordenanzas y Acuerdos de Consejo Regional, de conformidad a lo dispuesto en el literal a) del artículo 37° de la LOGR;

Que, mediante **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 007-2024-GRA/CR**, de fecha 01 de febrero de 2024, se acuerda: "(...) **Artículo Segundo.- APROBAR**, el Programa de Acciones de Fiscalización 2024 del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, que como





Gobierno Regional de Ancash Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Consejo Regional. (...); el cual ha sido programado en función a TAREAS a ser desarrolladas a nivel de Comisiones;

Que, el literal d) de la Disposición Complementaria Final Primera de la Ley N° 31433 - Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización – modificada por Ley N° 31812, establece que: *"Los consejos regionales y concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente"*;

Que, la Contraloría General de la República, en su Portal Web ha publicado un modelo y Guía para el registro y llenado del PAF, en el siguiente link: <https://www.gob.pe/institucion/contraloria/informes-publicaciones/5126085-modelo-de-programa-de-acciones-de-fiscalizacion-paf>. El citado modelo comprende una programación desarrollada en función a MATERIAS a fiscalizar, las cuales pueden ser realizadas a nivel de Comisiones o por iniciativas individuales de los Consejeros Regionales;

Que, en ese contexto la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, después de realizar su análisis del expediente conforme a sus legales atribuciones emiten el **INFORME N° 04-2024-GRA/CR/COPPAT**, de fecha 17 de abril de 2024, donde en su numeral 3.4 del ANÁLISIS, señala: *"En ese contexto, conviene adjuntar al PAF aprobado mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 007-2024-GRA/CR, el formato propuesto por la Contraloría General de la República, debidamente procesado, a fin de enriquecer y consolidar el referido instrumento de gestión, así como asegurar su articulación con el Plan de Trabajo de cada actividad de fiscalización, cuyo modelo también ha sido publicado por el mencionado Ente de control gubernamental"*; consecuentemente, arriba a las siguientes **CONCLUSIONES**: **"4.1. La Contraloría General de la República, ha publicado en su portal web, un modelo para el registro y llenado del PAF, el cual comprende una programación desarrollada en función a MATERIAS a fiscalizar, las cuales pueden ser realizadas a nivel de Comisiones o por iniciativas individuales de los Consejeros Regionales. 4.2. Estando a que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 007-2024-GRA/CR, de fecha 01 de febrero de 2024, en su Artículo Segundo, se Aprobó el Programa de Acciones de Fiscalización 2024 del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash – PAF, el cual ha sido programado en función a TAREAS a ser desarrolladas a nivel de Comisiones; conviene adjuntar al referido PAF aprobado, el formato propuesto por la Contraloría General de la República, debidamente procesado, a fin de enriquecerlo y consolidarlo, así como asegurar su articulación con el Plan de Trabajo de cada actividad de fiscalización, cuyo modelo también ha sido publicado por el mencionado Ente de control gubernamental"**;

Que, en ese marco es **COMPETENCIA** del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales, tal como lo establece el artículo 39° de la LOGR y sus modificatorias, precepto normativo que señala: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas"*, dispositivo legal concordante con el subnumeral 5.1.2 del numeral 5.1 del artículo 5° y el artículo 111° del RIC, que versa respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;





Gobierno Regional de Ancash Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Ancash, el día viernes 26 de abril del año en curso, el Consejero Delegado da cuenta del Informe sobre la Incorporación de documento complementario al Programa de Acciones de Fiscalización del Consejo Regional – 2024; inmediatamente, el Secretario de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Consejo Regional de Ancash, sustenta el referido informe ante el Pleno de Consejo Regional; seguidamente, el Consejero Delegado solicita a los miembros del Pleno de Consejo opiniones al respecto; acto seguido, el Consejero Delegado da por culminado el debate y somete a votación a mano alzada la recomendación del **INFORME N° 04-2024-GRA/CR/COPPAT**, de fecha 17 de abril de 2024, siendo **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, en tal sentido, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR, el Programa de Acciones de Fiscalización del Consejo Regional (PAF) Año 2024, a su similar aprobado mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 007-2024-GRA/CR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ancash (www.regionancash.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Hugo R. Mallqui Montañez
Bach. Hugo R. Mallqui Montañez
CONSEJERO DELEGADO